



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**NORMAS ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS Y
MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE
DEBERÁN CUMPLIRSE EN LA CENTRAL DE ABASTO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REANUDAR
ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA
NUEVA NORMALIDAD.**

Ciudad de México, septiembre 2021

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVO

III. MARCO JURÍDICO

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

V. MEDIDAS SANITARIAS PARA PERSONAS QUE ACUDAN A LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A LA CENTRAL DE ABASTO

VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

X. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del 2020, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de

la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es lograr diseñar los lineamientos sanitarios más efectivos y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación de manera definitiva en cada sector, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estas medidas de protección a la salud que deberán cumplirse en la Central de Abasto de la Ciudad de México para reanudar actividades serán de observancia obligatoria para el personal que labora en la Central de Abasto, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ella.

V. MEDIDAS SANITARIAS PARA PERSONAS QUE ACUDAN A LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. DATOS Y ESTRATEGIAS GENERALES PARA TRANSITAR AL INTERIOR DE LA CENTRAL DE ABASTO

Es importante que se mantengan y respeten las siguientes medidas:

- Uso de cubrebocas al interior de la Central, cubriendo nariz y boca
- Lavado frecuente de manos
- Uso de gel antibacterial (de al menos, 70% de alcohol)
- Estornudo de etiqueta (utilizando el ángulo interior del brazo)
- Limpieza de los espacios de trabajo
- Desinfección constante de superficies con alto nivel de contacto
- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca

Las medidas sanitarias incluyen acciones antes, durante y después de realizar las compras.

A. Para Usuarios

Considerando el modo de transmisión del COVID 19, que es a través de gotas que caen a las superficies, y se sabe que sobrevive varias horas en las superficies. Se deberán tomar las siguientes medidas:

- Procurar permanecer solo el tiempo estrictamente necesario para hacer compras.
- Lavarse las manos o utilizar gel antibacterial antes y después de realizar las compras.
- Evitar el contacto con la cara, ojos, nariz o boca, en caso de hacerlo, lavarse de inmediato la parte con la que se haya tenido contacto.
- Evitar el saludo de beso, mano o cualquier otro que implique contacto físico.

B. Para Trabajadores

Los manipuladores de alimentos deben mantener un esmerado aseo personal y observar las siguientes prácticas higiénicas:

- Lavar manos con agua y jabón y/o uso de gel antibacterial en cada cambio de actividad realizada, inmediatamente después de utilizar los servicios higiénicos, toser o estornudar.

1) Elementos de Protección Individual (EPI)

1. Uso cubrebocas y goggles o careta en todo momento.
2. Uso de guantes por parte del personal que manipula alimentos, el dinero o en su defecto el uso de gel en alcohol. El uso de guantes no exime de realizar un correcto lavado de manos, con la frecuencia necesaria.
3. Lavado de manos con agua y jabón o usar gel antibacterial al 70% de alcohol en cada cambio de actividad que se realice.
4. Utilizar indumentaria de trabajo completa (mandil o filipina, cubrecabello, cubrebocas y protección ocular).
5. Retirar objetos en desuso, así como ajenos al establecimiento ya que esto favorecerá la limpieza y desinfección constante al mismo.
6. Los comerciantes de carnes y menudencias de animales de abasto, pescados y mariscos deben usar, además, calzado de hule industrial impermeable y delantal de material impermeable. La vestimenta debe ser resistente al lavado continuo y debe mantenerse en buen estado de conservación e higiene.
7. En giros de preparación de alimentos se recomienda el control de temperaturas de cocción (como lo establece la NOM 251), así como la limpieza y desinfección de frutas y verduras.
8. Establecer entradas y salidas exclusivas para los usuarios; en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida de usuarios.
9. Colocar una barrera física a fin de evitar que el visitante y/o consumidor manipule los alimentos que están expuestos.
10. El alcohol o gel que se provea al visitante o consumidor deberá ser base alcohol al 70% mínimo.
11. En caso de contar con servicio de venta de alimentos, el servicio deberá ser únicamente para llevar.
12. Mantener los locales, bodegas y/o terrenos ventilados y limpios.
13. Desinfectar los utensilios y superficies de uso común con cloro o con sustancias sanitizadoras que sirvan para tal efecto.
14. Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como "residuos sanitarios" con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.

Las personas que cargan la mercancía o manejan carretillas deben utilizar cubre bocas y procurar ponerse gel desinfectante cada vez que inician y terminan un viaje. Los trabajadores de las carretillas deben lavarlos con agua, jabón y cloro al menos una vez al día.

En el caso de realizar reparto a domicilio, se deberá garantizar la higiene personal y total apego a las medidas sanitaria de los puntos señalados y:

1. El personal que realiza el reparto debe lavarse las manos con frecuencia y contar con elementos de protección individual. Es recomendable facilitar a los trabajadores un sistema de desinfección a base de alcohol para posibilitar dicha higiene.

2. Se deberá mantener la limpieza del transporte utilizado para el reparto en el interior y exterior, es importante considerar la desinfección al término de cada entrega.

Los participantes, cesionarios temporales y permisionarios de la Central de Abasto de la Ciudad de México, así como sus empleados o dependientes, deberán hacerse una toma de temperatura al inicio de sus labores a través de termómetros infrarrojos. En caso de tener una lectura superior a los 37.5° C, la persona deberá retirarse de manera inmediata y mantenerse en aislamiento.

Deberá prohibirse la presencia de empleados con síntomas de gripe, fiebre, tos, secreción nasal, dolor del cuerpo, para que permanezcan en cuarentena.

- A. En caso de que el personal presente síntomas de alguna enfermedad respiratoria, deberá abstenerse de acudir a su centro de trabajo y deberá hacerlo del conocimiento de su jefe inmediato y enviar un mensaje al 51515 con la palabra ABASTO.
- B. En caso de se detecte una persona con síntomas, avisar a la autoridad de salud correspondiente para cumplir con los protocolos establecidos para limitar la propagación del COVID-19 y comunicarse a LOCATEL (5556581111) o vía sms al (51515) en caso de emergencia (911).

2) Promoción y Protección a la Salud

Estas medidas deberán ser informadas a través de campañas de difusión y concientización por parte del Gobierno de la Ciudad de México y la Central de Abasto, a la población que acude y labora en la Central de Abasto para contener y mitigar la propagación y brotes de COVID-19, así como el cambio del Semáforo epidemiológico de la Ciudad de México por sectores.

La Central de Abasto de la Ciudad de México deberá orientar a los usuarios sobre la higiene de los alimentos y sobre la desinfección de los envases en donde lleven y transporten los alimentos.

De manera permanente deberán difundir la técnica para un correcto lavado correcto de manos y el uso de elementos de protección individual.

VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A LA CENTRAL DE ABASTO

A. Para usuarios

1. Solo se permitirá el ingreso de las personas que porten cubrebocas, cubriendo nariz y boca.
2. Realizar el correcto lavado de manos al regresar a su domicilio.

B. Para participantes, concesionarios temporales, Permisarios de la Central de Abasto, así como empleados y dependientes

1. Uso obligatorio de cubrebocas.
2. En la entrada del establecimiento se deberá colocar una estación con gel antibacterial.
3. Habilitar y definir sentidos de circulación en los pasillos, con el fin de mantener el espacio adecuado entre clientes.
4. Cada participante, poseedor o quien administre local o bodega debe marcar barreras (ya sea físicas o con pintura) para mostrar la distancia tolerada de acercamiento entre clientes y vendedores.
5. Evitar el obsequio de muestras o pruebas de productos comestibles a los clientes.

Durante el transporte y manejo de mercancías, cada empresa, bodega o local, deberá establecer sus propios protocolos, los cuales deben incluir al menos las siguientes medidas de prevención y protección:

1. Utilizar preferentemente lentes de protección (goggles) en sus actividades.
2. Limpiar todas las superficies con jabón, cloro o cualquier sustancia que sirva para sanitizarlas por lo menos una vez al día.
3. Tomar la temperatura al personal que ingrese a todas sus instalaciones.

Para el servicio de transporte de carga de mercancía, deberán de realizar, sumado a las medidas señaladas, las siguientes actividades:

1. Garantizar la apropiada higiene de los vehículos de carga que utilizan; particularmente los servicios de alimentación, sanitarios, de higiene personal y áreas de descanso.
2. Garantizar la higiene de los talleres para camiones de carga.
3. Medir la temperatura, al personal que trabaja en estas instalaciones, diariamente y en caso de que alguien se sienta mal. Si alguien tiene fiebre, reportarlo a su empresa y enviar un mensaje al 51515 con la palabra abasto.

Todos los transportistas y conductores que deban acceder a patios de carga y descarga, deberán observar las recomendaciones que se enlistan a continuación:

1. Usar obligatoriamente los equipos de seguridad facilitados por la empresa y, específicamente, los relativos a la asepsia personal.
2. La empresa tiene la responsabilidad solidaria de cumplir con el uso de los equipos de seguridad establecidos.

3. Si en la operación se realiza con maquinaria o equipos propios de las instalaciones, se solicitará la aplicación de productos desinfectantes en los elementos de contacto manual de los mismos.
4. Desinfectar o lavarse las manos una vez finalizada la operación de carga o descarga. Permanecer en la cabina del vehículo el máximo tiempo posible durante la estancia en las instalaciones, a menos que se requiera acceder a los servicios de aseo y alimentación. Evitar el contacto físico durante la entrega y recepción de documentos.

Los carretilleros en la Central de Abasto de la Ciudad de México deberán observar las siguientes medidas:

1. Utilizar cubrebocas, caretas y guantes desechables, éstos últimos se deben cambiar continuamente (de preferencia cada dos horas).
2. Disponer de gel desinfectante al 70% de alcohol para su uso continuo.
3. Medirse la temperatura al ingreso a su zona de trabajo al menos una vez al día y en caso de sentirse mal, si tienen fiebre, enviar un mensaje al 51515 con la palabra abasto.

Es obligación de los participantes, cesionarios temporales y permisionarios, así como de los visitantes, evitar contratar los servicios de carretilleros que no cuenten con equipo de protección consistente en cubrebocas y guantes.

En caso de detectar un posible contagio y una vez realizada la revisión de probables signos de infección, se realizarán las siguientes acciones:

1. Si se registra algún signo que permita suponer un contagio, la persona afectada se debe canalizar hacia un área de contención (sin contacto con más personas).
2. El aislamiento preventivo de la persona será por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento, salvaguardar la salud pública y evitar la propagación de la enfermedad.
3. Es obligación de los participantes, cesionarios temporales y permisionarios hacer del conocimiento de la Jurisdicción Sanitaria si ellos mismos, así como sus empleados o dependientes se encuentran contagiados del virus COVID-19, ya que de lo contrario, eventualmente, serían probablemente imputados del delito de contagio, en términos de la legislación penal aplicable.

La infracción a las presentes normas administrativas complementarias puede ser causa de suspensión temporal de actividades de bodegas o locales y espacios.

VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Se recomienda el uso de mamparas o elementos físicos que aseguren la protección de las personas trabajadoras/cliente/empleadores/permisionarios. Se instalarán de forma que quede protegida la zona de trabajo y serán de fácil limpieza y desinfección, que se realizará con la frecuencia adecuada.

Asimismo deberán definirse flujos de circulación para evitar los encuentros de frente entre las personas. Estos flujos deberán señalarse mediante carteles y otra señalización.

VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.

Deberán disponer de un programa de higiene y saneamiento que contemple las siguientes condiciones:

1. Limpieza diaria y desinfección semanal de las áreas comunes de los locales y pasillos, así como de los sanitarios.
2. Limpieza y desinfección general que debe realizarse sin afluencia de público por lo menos una vez a la semana.
3. El personal que realice la limpieza en el interior de los locales, pasillos, etc., debe contar con los elementos de protección personal. Una vez concluida la limpieza y desinfección, debe lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos. De no contar con agua, se debe utilizar alcohol en gel al 70%.
4. En el caso de los baños públicos ubicados en el interior del CEDA, éstos deben limpiarse con detergente y ser desinfectados a diario.
5. Retiro de objetos en desuso y ajenos para facilitar la limpieza y desinfección de todas las áreas.

Los participantes, cesionarios temporales y permisionarios deberán realizar la limpieza con agua y jabón y desinfectar sus bodegas o locales con una solución clorada a una concentración de 300 ppm de cloro residual libre, la cual se obtiene mezclado 7.5 ml de cloro, en presentación comercial del 4%, por cada litro de agua, es decir, 7.5 litros de cloro por cada 1,000 litros de agua.

Si se utiliza hipoclorito de calcio a una concentración del 65%, se tendría que emplear 461 gramos de ese producto para obtener 1,000 litros de agua clorada con dosis de 300 ppm de cloro.

Es necesaria la limpieza, de lo contrario la desinfección no es efectiva.

La limpieza y desinfección se hará de acuerdo a lo establecido por la Agencia de Protección Sanitaria, extremando las medidas de higiene y reforzando en los puntos críticos de mayor aforo.

En el caso de que para la desinfección se utilicen productos virucidas cuya aplicación requiera de personal profesional especializado, las empresas que realizan estos tratamientos deberán ser empresas de servicios que estén expresamente registradas para ello ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

La central de abastos podrá operar con el horario que indique su aviso o permiso de funcionamiento.

IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la instalación y mantenimiento de los sistemas de ventilación en los establecimientos, se deberán seguir los siguientes puntos de acuerdo a la infraestructura existente:

- Asegurar una ventilación natural a través de ventanas, incluso en edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación del baño, 24/7
- Abrir ventanas de baños para asegurar la correcta dirección de la ventilación
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verifique si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 40% hacia el exterior.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad, de ser posible.
- Evitar, de ser posible, que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado
- Capacitación del personal que opera el sistema de aire acondicionado
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Es importante que cumplan con la norma ISO 16890-1:2016
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3 si está disponible, al aire libre si es posible y desecharlo en una bolsa sellada.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, se recomienda lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, organice que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

X. MEDIDAS SANITARIAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

En caso de que se detecte una persona con síntomas, avisar a la autoridad de salud correspondiente para cumplir con los protocolos establecidos y limitar la propagación del COVID-19. Se pone a disposición de la población en general las herramientas digitales que permiten identificar el riesgo que se tiene de haber contraído el COVID-19. (Se mantendrá la confidencialidad de los datos).

1. **Enviar un mensaje al 51515 con la palabra abasto.**
2. **Test.-Ingresar al sitio web <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/> ó**
3. **A través de la aplicación de la Ciudad "App CDMX", disponible Google Play: <https://bit.ly/2WpXPHP> App Store: <http://apple.co/2VkG53v>, ó**
4. **Comunicarse a Locatel al 55 5658 1111, y/o**
5. **En caso de Urgencia comunicarse a 911.**

A. CIERRE DE LOCALES POR CASOS CONFIRMADOS CON COVID-19

La Central de Abasto debe establecer los criterios de cierre en los locales, bodegas y diversos, considerando un esquema de detección, notificación, vigilancia y seguimiento a los casos confirmados y posibles contagiados por el COVID-19.

Se deben realizar verificaciones periódicas por parte de la Central de Abasto, donde de ser el caso se iniciará el procedimiento administrativo para la Suspensión Temporal de actividades y/o la Revocación.

B. NOTIFICACIÓN DE PERSONAS CONTAGIADAS

La Secretaría de Salud notificará de manera individual a cada persona detectada como positivo para garantizar su aislamiento obligatorio y aplicar medidas de seguimiento a quienes empiezan a presentar síntomas y seguimiento de quienes lleguen a requerir hospitalización en caso de que el ciudadano se realice la prueba en el Sector Salud.

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gobierno de la Ciudad de México. (2020). *Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*. Mayo 26, 2020, de Sitio Oficial, Covid de la Ciudad de México, Sitio web:

<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>

Gobierno de México. (2020). *Página Oficial acerca del Coronavirus*. Mayo 26, 2020, de Gobierno de México Sitio web: <https://coronavirus.gob.mx/>

Gobierno de la Ciudad de México. (2020). *Test COVID-19*. Mayo 26, 2020, Sitio web: <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/index.xhtml?faces-redirect=true>

Agencia de Protección Sanitaria. (2020) *CORONAVIRUS COVID-19 Prevención y lineamientos de sanitización Mercados Públicos* Sitio web: https://aps.cdmx.gob.mx/storage/app/media/MATERIALES%20COVID-19/PRESENTACIONES%20MAYO%20COVID-19/7.%20MERCADOS_25052020.pdf

Gobierno de México. (2020). *Página Oficial acerca del Coronavirus*. Mayo 26, 2020, de Gobierno de México Sitio web: <https://coronavirus.gob.mx/>

Diario Oficial de la Federación. (2020). *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*. Mayo 26, 2020 de Secretaria de Gobernacion Sitio web: https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2020&month=05&day=14